

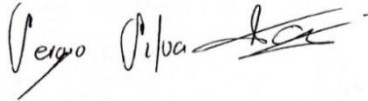
Radicado N°: 686554089001-2020-00179-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: YAMILES ARBONA NAVARRO

Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente digital, se observa la solicitud de parte del abogado accionante, visible en formato PDF 003. Solicitud Emplazamiento.pdf, en el cual solicita al Despacho proceda con el emplazamiento de la parte ejecutada conforme los documentos que anexa en los cuales se evidencia que la notificación remitida el día 10 de septiembre de 2021 (002. Certificado Notificación Personal.pdf) a la dirección aportada en el libelo introductorio como dirección de notificaciones del ejecutado fue devuelta con anotación que *“la persona no reside en la dirección” así como del escrito de solicitud de emplazamiento donde la togada ejecutante manifiesta desconocer otra dirección donde surtir el trámite de la notificación personal, sea física o de correo electrónico; en tal sentido el Despacho procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, en concordancia con el artículo 10° de la ley 2213 de 2022.*

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres;

### RESUELVE

**PRIMERO: INCLUIR** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a YAMILES ARBONA NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía No. 37878369, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 293 del CGP y la ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO: REGRESE** el expediente al despacho para lo pertinente una vez cumplido el término del emplazamiento.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**

Juez

